



Parcela 06 (C/ Angustias, núm. 3).  
Parcela 07 (C/ Angustias, núm. 5).  
Parcela 08 (C/ Angustias, núm. 7).  
Parcela 09 (C/ Aine Carbonell, núm. 3 y C/ Cervantes  
núm. 8), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).  
Parcela 10 (C/ Cervantes, núm. 6).

- Manzana 12000.

Parcela 01 (Avda. Portugal núm. 44).  
Parcela 02 (Avda. Portugal núm. 46).

- Manzana 13994.

Parcela 01 (C/ Lusitania, núm. 25).  
Parcela 02 (C/ del Pez, núm. 3).  
Parcela 04 (C/ Lusitania, núm. 23).  
Parcela 05 (C/ Lusitania, núm. 21).  
Parcela 06 (C/ P. Gutiérrez Pallares, núm. 3).

- Manzana 13995.

Parcela 01 (C/ del Pez, núm. 2).  
Parcela 02 (C/ del Pez, núm. 4).  
Parcela 03 (C/ del Pez, núm. 6).  
Parcela 04 (C/ del Pez, núm. 8).  
Parcela 05 (C/ del Río, núm. 4).

Parcela 06 (C/ del Pez, núm. 10).  
Parcela 07 (C/ del Pez, núm. 12).

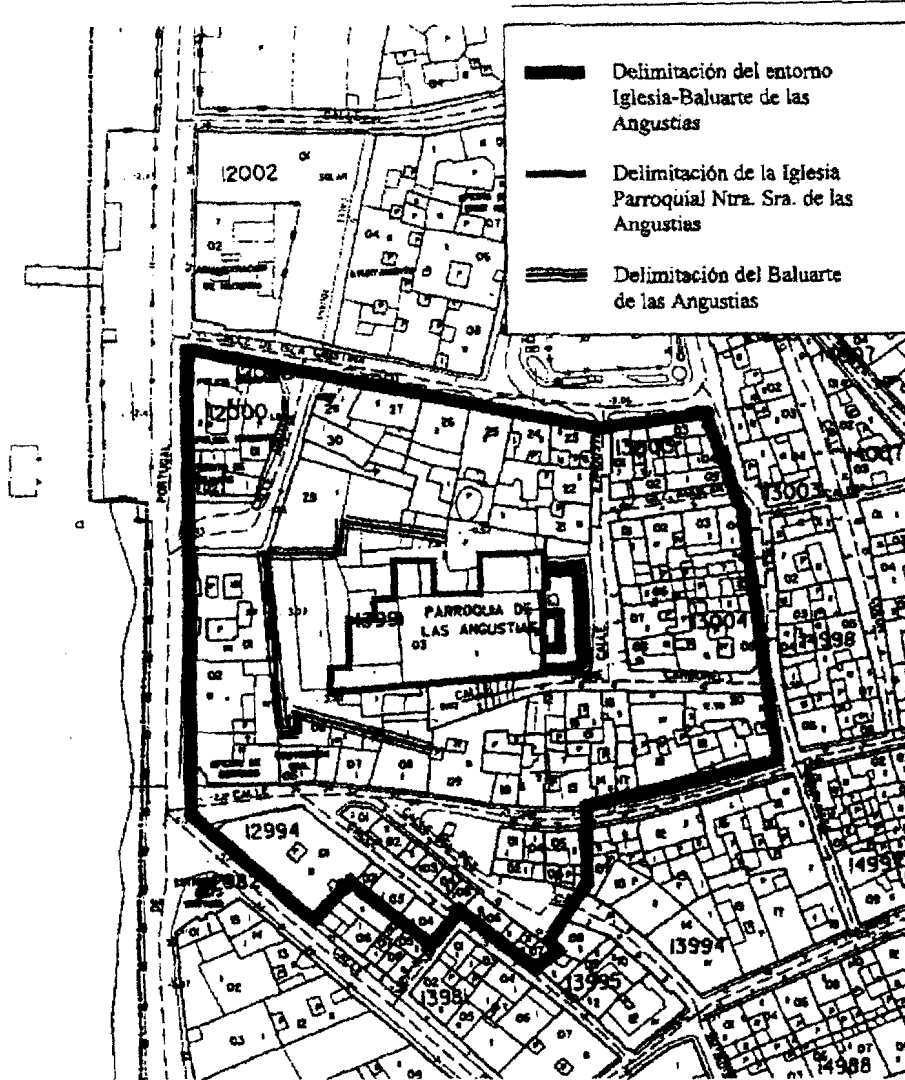
- Manzana 12994.


Parcela 01 (C/ Padre Alvarez, núm. 12).  
Parcela 02 (C/ del Río, s/n).  
Parcela 03 (C/ del Río, núm. 11).  
Parcela 04 (C/ del Río, núm. 9).

Espacios públicos.

- Calle Angustias. Completa.
- Calle Aine Carbonell (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral). Completa.
- Calle González Aguilar. Completa.
- Calle Aduana. Desde su confluencia en la Avenida de Portugal hasta su intersección con la Calle Isla Cristina.
- Calle Lusitania. Desde la prolongación en línea recta de la línea que separa las parcelas 05 y 07, de la manzana 13994, hasta dar con la fachada de la parcela 13 de la manzana 13991, hasta su confluencia en la Avenida de Portugal.
- Calle del Pez. Completa.
- Calle del Río. Desde la prolongación en línea recta de la línea de fachada de la parcela 04, de la manzana 12994, que da a la calle M. Pinzón hasta dar con el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 13995, hasta su confluencia en la calle Lusitania.

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>
	<p><b>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</b></p>
<p>DENOMINACION DEL B.I.C.      IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LAS ANGSTIAS -                  DELIMITACION DEL ENTORNO IGLESIA-BALUARTE DE LAS ANGSTIAS</p>	
<p>CATEGORIA      CODIGO IDENT. B.I.C.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONJ. HIST.      <input type="checkbox"/> SITIO HIST.      <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.      <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO      <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.</p>	
<p>PROVINCIA :      Huelva                  MUNICIPIO/S :      Ayamonte                  DIRECCION :      Calle Angustias nº6</p>	
<p>PLANO N.º 4</p>	<p>TITULO:      DELIMITACION DEL ENTORNO IGLESIA-BALUARTE DE LAS ANGSTIAS                  CARTOGRAFIA BASE :      [ Organismo, Titulo del plano, fecha y nº de plano ]</p>
<p>FECHA :</p>	<p>Gerencia del Catastro de Huelva. Planos 41.19.N y 42.10.S. Noviembre 1995.</p>
<p>ESCALA :</p>	<p>EQUIPO REDACTOR :      Carlos Alberto Rivas Quintero, Historiador del Arte                  COLABORADORES :</p>

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ACUERDO de 19 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Cerro Chinchirina GR-30040, en el término municipal de El Pinar (Expte. ocupación 24/02). (PP. 2040/2002).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Cerro Chinchirina, código J.A. GR-30040, en el término municipal de El Pinar, promovido por Horizontes de Energía, S.A., en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una torre de medición meteorológica.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 1 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Horizontes de Energía, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de junio de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Expediente: 2797/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Lázaro Bayas, Avda. Cristóbal Colón, 104-92, 1.º A, Huelva.

Hechos denunciados: El día 21 de octubre de 2001 y lugar coto H-11296 del término municipal de San Bartolomé de la Torre, cazar aves fringílicas sin autorización mediante el sistema de llamadas con reclamos, habiendo capturado tres pardillos y un verderón.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 901,52 euros por la infracción menos grave observada.

Huelva, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**

*ANUNCIO de bases.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ordenanza Subalterno/a.

Número: 2.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Certificado de Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.